

**PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR  
2022**

**OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en normativa vigente respecto a lo que establece que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos educacionales, los requisitos y procedimientos para el *“Cierre anticipado del año escolar”*, entre otras situaciones, el colegio Amanecer San Carlos ha elaborado el siguiente protocolo de actuación.

**El cierre anticipado es una facultad excepcional para tres situaciones: Viaje al extranjero, enfermedad que impide la escolaridad, o embarazo. Su ejercicio está regulado por MINEDUC.**

**PROCEDIMIENTOS**

1. En el caso que un estudiante solicite cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar en la secretaría del colegio una solicitud dirigida a la Dirección de Ciclo correspondiente y de ser por causal médica exponiendo los motivos y adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno (a).
  2. La solicitud formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que ambos estén informados de la petición de *“Cierre anticipado del año escolar”*.
  3. Si la solicitud es presentada por otras causas, distintas a razones médicas, se deberá acompañar los documentos que la respalden emitidos por un organismo reconocido por el estado.
  4. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por Equipo Directivo, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases.
  5. Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido dos trimestres del año lectivo respectivo, con el promedio trimestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022.
  6. La Resolución final de esta medida de cierre anticipado del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección de Ciclo correspondiente y una vez informada la Rectoría del colegio, en un plazo no superior a 15 días hábiles.
-



## COLEGIO AMANECER SAN CARLOS

### SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2022

En San Pedro de la Paz, con fecha \_\_\_\_\_,  
se realiza la siguiente solicitud de cierre anticipado del año escolar en curso.

ANTECEDENTES PERSONALES	
ALUMNO (A)	
CURSO	
APODERADO (A)	
MOTIVO	

FUNDAMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
FIRMA Y RUT	

APRUEBA		N° DE RESOLUCIÓN	
RECHAZA		FECHA DE RESOLUCIÓN	

DIRECTOR DE CICLO NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE		RECTOR NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE	
--	--	-------------------------------------	--